Ayuntamiento

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

[illegible] villa [illegible] diez y seis dias del mes de
[illegible] de [illegible] de don Jorge
[illegible] de la villa por [illegible]
[illegible] de [illegible] don Francisco [illegible] del [illegible]
alcalde provincial de la hermandad y don [illegible] de Quiroga
[illegible] por el [illegible] de esta villa
[illegible] las cercas puertas y guardas della por el
[illegible] don Jorge [illegible] y don Luis
[illegible] que sera
[illegible] de esta villa que [illegible] de ella y que se an salido
a buen [illegible] para que [illegible] y se les el
[illegible] sino fuere con testimonios muy au
[illegible] de la villa [illegible] con el se
llo de la [illegible] villa [illegible] conforme
[illegible] y se executen y [illegible]
[illegible] con pena de la vida y con penas
de la vida y con [illegible] de vienes perdidos apli
cados conforme a [illegible]

[illegible] Don Francisco [illegible] Don Juan de Quiroga

Don Jorge [illegible] Don Luis [illegible] Antonio

Fran.co de Mergarejo